

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 46.

Con esta fecha, se ha concedido autorización para que en los términos de Quintanas de Gormaz, Valdenebro, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba y Tajueco, se proceda a organizar batidas con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos; debiendo cumplirse cuantas disposiciones vigentes existen en relación con la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 27 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

584 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 47.

Junta provincial de Carburantes de Soria

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina y gas-oil, que las normas para entregas de cupos en el próximo mes de Marzo son las siguientes:

Tarjetas clase «A».—Motocicletas, 10 litros; turismos hasta 11 HP. 20 ídem; id. hasta 15 HP., 30 ídem, e id. hasta 18 HP., 40 ídem.

Tarjetas clase «E».—Automóviles de alquiler, 75 litros; coches de Médicos con patente reducida, 40 ídem, y automóviles de alquiler, con gasógeno, 25 ídem.

Tarjetas clase «G».—2.ª categoría: Hasta 11 HP., 50 litros; de 12 a 20 HP., 100 ídem, y de 21 HP. en adelante, 150 ídem.

3.ª categoría: Cupo a disposición de los usuarios, cualquiera que sea la potencia del camión, 25 litros; cupos a disposición de la Junta hasta 20 HP., 150 ídem, e ídem id. de 21 en adelante, 200 ídem.

Camiones con gasógeno.—Hasta 20 HP., 100 litros y desde 21 HP. en adelante, 150 ídem.

Camiones que consumen gas oil.—Para cada usuario por camión, sea cualquiera su potencia, 200 litros, y por cada camión a disposición de la Junta, 50 ídem.

Tarjetas clase «H».—Sin variación.

Tarjetas clase «I».—Gasolina y gas-oil.—Sin variación.

Tarjetas clase «J».—Se fija el cupo a distribuir para atenciones agrícolas en esta provincia en las siguientes cantidades: Gasolina 2.000 litros y gas-oil, 100 ídem.

Soria 26 de Febrero de 1943.

El Gobernador-Presidente,

573 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 48.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular número 5 dispone que, una vez declarada clausurada la temporada legal de caza el día 7 del actual, se vele por la más fiel observancia de la veda.

Por ello se tendrá especial cuidado en impedir toda clase de caza con hurón, lazos, perchas, redes o cualquier otro artificio, así como el de la perdiz con reclamo, la destrucción de los viveros, los nidos de perdiz y los demás de caza menor, así como los de todas las aves útiles a la agricultura.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y se recuerda a la Guardia civil, Alcaldes de la provincia y demás agentes de la autoridad, el deber ineludible en que se hallan de velar por el exacto cumplimiento de la legislación vigente, denunciando a sus infractores para promover el

castigo de los mismos, en la seguridad de que así velan por la conservación y fomento de una estimable riqueza nacional.

Soria 27 de Febrero de 1943.

583 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 72

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, a propuesta de esta Junta provincial de Precios, se han fijado para la venta de los artículos que a continuación se expresan, los precios siguientes.

Por el almacenista sobre almacén: Alfalfa, 0'57 pesetas kilogramo; yeros, 0'90 id. id.

Los anteriores precios regirán como únicos en toda la provincia a partir del día 1.º de Marzo próximo, sin que sobre los mismos pueda cargarse cantidad alguna en concepto de gastos de transportes, acarreos, mermas, etc.

Por excepción y siempre que se hallen legalmente establecidos, podrán incrementarse los arbitrios o impuestos municipales.

Como consecuencia de lo que anteriormente se dispone, a partir de la indicada fecha quedarán sin validez alguna los precios fijados para la venta de dichos artículos en circulares números 4 y 6 publicadas en el «Boletín oficial de la provincia» del día 9 de Enero último y 39 inserta en dicho periódico correspondiente al 10 del actual.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Febrero de 1943.

567 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 73

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, según comunica a esta Junta provincial de Precios la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 17.334, de fecha 24 del corriente mes, se ha autorizado la elaboración de crema, pasta o puré de anchoa, gozando de régimen de libertad de precio y prohibiéndose para su envasado la utilización de hojalata y del tubo de estaño.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Al-

caldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Febrero de 1943.

568 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 74.

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, según comunica a esta Junta provincial de Precios la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 17.333, de fecha 23 del corriente mes, ha resuelto autorizar con carácter general para la venta de pulpa de membrillo el precio de 1'65 pesetas kilogramo neto en fábrica, aprobado con anterioridad para algunos fabricantes.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Febrero de 1943.

569 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Continuación)

Relación de vacantes efectivas de Secretarías de segunda categoría objeto de la convocatoria de concurso para su provisión y sueldo anual que les corresponde.

Provincia de Ciudad Real	Pesetas
Castellar de Santiago.....	5 500
Cózar.....	5.500
Hinojosa de Calatrava.....	6.050
Mestanza.....	6.000
Torre de Juan Abad.....	6.000
Villamanrique.....	5.500
Villamayor de Calatrava..	5 500
Provincia de Córdoba	
Encinas Reales.....	5.500
Fuentetójar.....	5.500
Monturque.....	5.500
Moriles.....	5.500
Obejo.....	5.500
Palenciana.....	5.500
Torreblanca.....	5.500
Valenzuela.....	6 500
Provincia de Coruña (La)	
Baña (La).....	7.000
Brión.....	9.500
Irijoa.....	6.000
Mesía.....	7.000
Pino (El).....	9.000
Somozas.....	5.500

<i>Provincia de Cuenca</i>		Pesetas			Pesetas
Campillo de Altobuey.....	5.500		Carracedelo.....	5.500	
Mesas (Las).....	6.000		Chozas de Abajo.....	5.500	
Mota del Cuervo.....	6.000		Encineto.....	5.500	
Saelices.....	5.500		Pola de Gordón.....	7.000	
<i>Provincia de Gerona</i>			<i>Provincia de Lérida</i>		
Bisbal (La).....	6.000		Alcarraz.....	5.500	
Llagostera.....	6.000		Anglesola.....	5.500	
Rosas.....	6.820		Arbeca.....	6.000	
<i>Provincia de Granada</i>			<i>Provincia de Logroño</i>		
Albuñol.....	7.000		Cervera de Rio Alhama.....	8.150	
Alhendin.....	6.000		<i>Provincia de Lugo</i>		
Cortes de Baza.....	5.500		Alfoz.....	5.500	
Chimeneas.....	6.000		Meira.....	5.500	
Fonelas.....	5.600		Negueira de Muñiz.....	5.500	
Gabía la Grande.....	6.900		Nogales (Los).....	6.000	
Jerez del Marquesado.....	5.500		Paradela.....	7.000	
Calahorra (La).....	5.500		Páramo.....	6.000	
Lanjarón.....	6.000		Trabada.....	5.500	
Lapeza.....	5.500		Triacastela.....	5.500	
Zubia (La).....	6.000		<i>Provincia de Madrid</i>		
<i>Provincia de Guipuzcoa</i>			<i>Provincia de Málaga</i>		
Guetaria.....	5.500		Alcaucín.....	5.500	
<i>Provincia de Huelva</i>			<i>Provincia de Murcia</i>		
Arroyomolinos de León.....	5.500		Librilla.....	5.500	
Beas.....	6.000		Pliego.....	5.500	
Escacena del Campo.....	5.500		<i>Provincia de Orense</i>		
Galaroza.....	5.500		Baltar.....	5.500	
Niebla.....	5.500		Barco de Valdeorras (El).....	7.000	
Palos de la Frontera.....	5.500		Beariz.....	6.500	
Rosal de la Frontera.....	5.500		Calvos de Randin.....	6.000	
Santa Olalla del Cala.....	5.500		Carballeda de Avia.....	5.500	
Villablanca.....	5.500		Junquera de Espadañado.....	5.500	
Villalba del Alcor.....	8.000		Montederramo.....	6.000	
Villanueva de los Castillejos.....	6.000		Paderne de Allariz.....	6.000	
<i>Provincia de Huesca</i>			<i>Provincia de Orense</i>		
Ballobar y Chalamera.....	6.000		Puebla de Trives.....	7.000	
<i>Provincia de Jaén</i>			<i>Provincia de Orense</i>		
Albánchez de Ubeda.....	5.500		Pungín.....	5.500	
Arquillos.....	5.500		Rubiana.....	6.000	
Bélmez de la Moraleda (pendiente de recurso).....	5.500		San Amaro.....	5.500	
Cambil.....	8.000				
Canena.....	5.500				
Carchelejo.....	5.500				
Fuerte del Rey.....	5.500				
Hornos.....	5.500				
Huesa.....	5.500				
Ibros.....	5.500				
Jabalquinto.....	5.500				
Montizón.....	5.500				
Puente de Génave.....	5.500				
Santa Elena.....	5.500				
Santiago de Calatrava.....	5.500				
Santo Tomás.....	5.500				
Torres.....	6.000				
Torres de Albánchez (Torres).....	5.500				
Villanueva de la Reina.....	6.000				
Villardompardo.....	5.500				
<i>Provincia de León</i>					
Alija de los Melones.....	5.500				
Bustillo del Páramo.....	5.500				

	Pesetas
Verea	6.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Amieva	5.500
Bimenes	6.000
Cabranes	5.500
Grandas	6.000
Morcin	5.500
Onís	5.500
Peñamellera Alta	5.500
Soto del Barco	6.000
Tapia de Casariego	6.000
Taramundi	5.500

<i>Provincia de Palencia</i>	
Dueñas	6.000
Respanda de la Peña	5.500
Santibáñez de la Peña	6.000

<i>Provincia de las Palmas</i>	
Antigua	5.500
Haria	5.500
Ingenio	9.000
Oliva (La)	5.500
Puerto de Cabras	5.500
San Bartolomé de Lanzarote	5.500
Tinajo	5.500
Tuineje	5.500
Valleseco	6.000

<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Geve	6.000
Meis	7.000
Sotomayor	6.000

<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Aguló	5.500
Barlovento	5.500
Fasnía	5.500
Fuencaliente	5.500
Hermigua	6.000
Puntallana	5.500
Tijarafe	5.500

<i>Provincia de Santander</i>	
Campóo de Yuso	6.000
Rionansa	5.500
Ruesga	5.500
Santoña	10.000
Suances	5.500

<i>Provincia de Segovia</i>	
Cantalejo	5.500

<i>Provincia de Sevilla</i>	
Alcalá del Río	6.000
Benacazón	5.500
Camas	6.000
Coripe	5.500
Gilena	5.500
Lantejuela (La)	5.500
Pedraza (pendiente de recurso)	8.750
Valencina del Alcor	5.500
Villanueva de San Juan	5.500

<i>Provincia de Soria</i>	
Agreda	5.500
Arcos de Jalón	5.500

<i>Provincia de Tarragona</i>	
Corbera	5.500
Gandesa	6.000
Montroig	7.000
<i>Provincia de Teruel</i>	
Calamocha	5.500
Castellote	5.500

(Se continuará)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Construcción de carreteras.—Anuncio

Se anuncia un segundo concurso para la adjudicación por destajos sucesivos de las obras de nueva construcción del trozo 3.º del camino local de Vinuesa a Montenegro de Cameros, siendo el presupuesto de ejecución por administración de este primer destajo, de doscientas mil pesetas (200.000).

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto redactado en 1.º de Marzo de 1941 y a los precios que figuran con los detalles y condiciones que se especifican en el modelo de contrato que ha de regir en este concurso.

Estos documentos podrán examinarse en la Jefatura de Obras públicas de la provincia a horas hábiles de oficina.

Los pliegos deberán presentarse en dicha oficina antes de las doce horas del día 29 de Marzo próximo y la apertura de los mismos tendrá lugar a las doce horas del día 30 de dicho mes de Marzo.

A la proposición se acompañará justificante de haber verificado en la Pagaduría de Obras públicas el depósito de dos mil pesetas (2.000.)

Serán de cuenta del adjudicatario los abonos de los anuncios y demás gastos del concurso.

Soria 27 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 578

Modelo de proposición (Reintegrado con póliza de 4'50 pesetas)

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal núm., clase y domicilio en, provincia de, calle núm..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo 3.º del camino local de Vinuesa a Montenegro de Cameros, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en una baja de por ciento (en letra y cifra.)

(Fecha y firma.)

48.—Derechos de inserción 41 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.